CONTRATO N° 16/2015.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA Y BOLSAS CON INDICADOR QUÍMICO - PLURIANUAL" ID 287.944

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, y la Firma **CATÉTERES Y AFINES S.A.,** con **RUC N° 80030030-0,** con domicilio en la casa de la calle **Carmen Soler N° 3894 esq. Radio Operadores del Chaco,** de la ciudad de **Asunción,** República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **PATRICIA NOEMÍ FONTENLA MELETTI**, con **Cédula de Identidad N° 1.909.704**, en calidad de **Representante Legal**, según el **Poder Especial** otorgado por de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "" **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA Y BOLSAS CON INDICADOR QUÍMICO - PLURIANUAL", LCO SBE N° 04/2015. ID N° 287.944.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato es la de establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA Y BOLSAS CON INDICADOR QUÍMICO – PLURIANUAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart	Monto
2015	2	001	77	00	350	10	1	99	56.825.000

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El saldo de Guaraníes *Doscientos Once Millones Trescientos Noventa y Un Mil (Gs. 211.391.000)* queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2016.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/2015, convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, según Resolución D.G.O.C N° 271/2015 de fecha 16 de abril de 2015. ***La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 624/2015 de fecha 02 de julio del 2015.-***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 1 – INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR ASP STERRAD 100S							
1	CASSETTE H202 por cinco (5) ciclos	ASP	USA	Unidad	120	750,000	90,000,000
2	AMPOLLA Indicador biológico	ASP CYCLESURE	USA	Unidad	183	100,000	18,300,000
3	INDICADOR QUÍMICO Testigo	ASP	USA	Unidad	30	1,200	36,000
4	CINTA para esterilizador por peróxido de hidrógeno	ASP SEALSURE	USA	Unidad	24	290,000	6,960,000
5	PAPEL DE ESTERILIZACIÓN, Hoja de polipropileno 75X75 cm	ASP	USA	Unidad	600	10,500	6,300,000
6	PAPEL DE ESTERILIZACIÓN, Hoja de polipropileno 100X100 cm	ASP	USA	Unidad	250	15,000	3,750,000
7	ROLLO PARA ESTERILIZACIÓN Tyvek 75 x 70 m	ASP TYVEK	USA	Unidad	6	770,000	4,620,000
8	ROLLO PARA ESTERILIZACIÓN Tyvek 100 x 70 m	ASP TYVEK	USA	Unidad	30	1,350,000	40,500,000
9	ROLLO PARA ESTERILIZACIÓN Tyvek 250 x 70 m	ASP TYVEK	USA	Unidad	13	2,100,000	27,300,000
10	ROLLO PARA ESTERILIZACIÓN Tyvek 350 x 70 m	ASP TYVEK	USA	Unidad	14	3,000,000	42,000,000
11	ROLLO PARA ESTERILIZACIÓN Tyvek 420 x 70 m	ASP TYVEK	USA	Unidad	3	3,150,000	9,450,000
12	ROLLO PARA ESTERILIZACIÓN Tyvek 500 x 70 m	ASP TYVEK	USA	Unidad	5	3,800,000	19,000,000

TOTAL: GS. 268.216.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: ***DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL.-***

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & APINES S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es N° _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es la suscripción del contrato hasta 15 (QUINCE) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III de Suministros Requeridos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del: Hospital del Centro de Emergencias Médicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para le fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado el forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, el pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veintiuno (21) mes Julio y año 2015 .-

.....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEZN
POR LA CONTRATANTE

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SRA. PATRICIA NOEMÍ FONTENLA MELETTI
POR LA CONTRATADA

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** **DIRECCIÓN DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **DSUOC N° 6 "Hospital Centro de Emergencias Médicas"** Dirección: **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós.** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono/ Fax: **(595 21) 204.800** Dirección electrónica: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será, de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contratación Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **PR** = Pi [1 + 0,80 (D1/D0 – 1)] Donde: **PR:** Precio Reajustado **Pi:** Precio básico de la oferta indicando en la Planilla de Precios Unitarios. **D1:** Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente al último día hábil del mes anterior de la factura correspondiente. **Do:** Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de presentación de la oferta **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el rubro 350, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito y la Nota de Remisión debidamente firmada, el saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio 2016. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56° de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 14.1; 14.2; 14.3 el proveedor solicitará a la convocante un interés del 0.3% (cero coma

Patricia Fontenla Melani
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	tres por ciento) mensual que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los 60 (sesenta) días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**No se otorgaran Anticipos.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días posteriores a la duración del Contrato.*** La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días Art 51 de la Ley 2051/03 siguientes a partir de la suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art N° 36 de la Ley N° 2051/03. La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar 30 (treinta) días después del cumplimiento total de los términos contractuales.-
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Suministros, Quinto Piso, acceso por la entrada principal del edificio. Dicha inspección y prueba estará a cargo de los técnicos y funcionarios designados por la Contratante.-.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Edificio del Centro de Emergencias Médicas. Acceso por Avda. Gral. Santos.
CGC 26.1	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: del **CERO COMA QUINCE PORCIENTO (0,15 %) del valor total del suministro en demora por cada día atraso.** En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones.-
CGC 27.3	**El período de validez de la garantía de los bienes será:** LOTE 1: SEIS (6) meses para el ítem 1, TRES (03) meses para el ítem 2, y DOCE (12) meses para los ítems 3 al 12. LOTE 2: VEINTICUATRO (24) meses, con posterioridad a la fecha de recepción con acuse de recibo de los bienes.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de **tres (3) días**, contados a partir de recibida la notificación de la falla o defecto.-
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art 57 al 60 de la Ley N° 2051/03.

Ing. Mario Gonzalez Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Porto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.